

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
2215	10	2009	2603.2

Montevideo, 17 de diciembre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “EMPLEADOS”, presentada por Dental Castro Limitada.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que se formularon observaciones, las que fueron levantadas por por Informe jurídico N° 4235.2 (fs. 18).

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda en adelante, llevar registro de los titulares que ejerzan el derecho de acceso previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo estatuido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales****RESUELVE:**

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “EMPLEADOS” DE DENTAL CASTRO LIMITADA CON EL NÚMERO B 2197.

II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

b.m.